

64 • SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

B6323C



17 ABR 2006

SECRETARÍA GENERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS



17 ABR 2006



17 ABR 2006  
OFICIAL - ESTADO PAPER

Palacio Legislativo, D.F., a 7 de abril de 2006

DC/1507/2006/2006

Alfredo José Barquet Rodríguez  
Registrado Presidente del Tribunal  
Federal de Conciliación y Arbitraje de designación y duración  
de los debates constitucionales  
y más condiciones generales

JORGE ALFONSO ITURBE GUERRA, en el carácter de apoderado legal de la CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, personificado que acredita en términos de la constancia certificada del Oficio de Dirección de Facultades de Representación con Poder General para Fiscales y Cobradores de fecha 12 de septiembre del 2005, otorgada por el Presidente de la Mesa Directiva y Representante Legal de la Cámara de Diputados del H. Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 23, apartado 1, inciso 1) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como copia certificada del Acta de Debate de la Sesión Plenaria de fecha 30 de agosto del 2005, incluyendo su resumen la personalidad con que me presento, al igual que la de los demás profesionales que se mencionan en la misma. Sustituyendo como designado para mí y recibir cada clase de notificaciones y documentos el Ubicado en el Congreso de la Unidad No. 66, Edificio 4, 4<sup>o</sup> piso, Alfonso Celorio El Pintor 4, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 11360, en esta Ciudad, y designado para las demás fechas a los CC. FELIPE DE JESÚS ZAMORA CASTRO, ANGEL MARTÍN PÉREZ AMALDÍO, VENMI SÁNCHEZ JIMÉNEZ, JORGE ANTONIO HERNANDEZ FLORES, ADOLFO CARLOS ROMERO TOLEDO, ADEL FUENTES LUGO, CARLOTA VÁZQUEZ MORALES y HÉCTOR SÁNCHEZ MURANDA, así como a los ciudadanos de Derecho NORA DE LA VEGA ALCÁNTARA y GERARDO RAFAEL GALTÍSTA BARRIOS, con el debido respeto comparezco y expreso:

Con fundamento en el artículo 56, numeral 1, inciso a) del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, me permito emitir en 20 fojas tituladas escritas por una sola de sus caras, las Condiciones Generales de Trabajo que regulan las relaciones laborales entre la Cámara de Diputados y el Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y que atañen a las de 1983, las cuales se encuentran plenamente reguladas por las autoridades de esta órgano legislativo, en debida observancia del artículo 87 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, en el entendido de que fueron el resultado de la voluntad y conformidad expresa por la Cámara de Diputados y su Sindicato de Trabajadores.

Lo anterior, para el efecto de que dichas Condiciones sean formalmente depositadas y registradas ante este Tribunal y surtan sus efectos legales correspondientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de la Materia.



PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL  
DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN

Es de especial mención que, por lo que hace al artículo 91 de la Ley, no se considera exigible la presentación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que las prestaciones económicas insertas en las Condiciones Generales de Trabajo que hoy se depositan están recubiertas por el presupuesto asignado a la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en su carácter de Poder autónomo, tal y como lo preceptúan los artículos 49, 50 y 70 de la Constitución General de la República.

Por lo antes expuesto y fundado,

A ESE M. TRIBUNAL, atentamente pido se sirva:

ÚNICO.- Tenerme por presentado con el escrito de cuenta, haciendo el depósito formal de las Condiciones Generales de Trabajo que regulan la relación laboral entre la Cámara de Diputados y sus trabajadores.

PROTESTO LO NECESARIO

JORGE ALFONSO ROSENDE GUERRA

C.C.A. Dña. Perla Sánchez Jiménez, Presidenta de la Junta de Coordinación Política.  
Dra. Gladys Gómez Márquez, Secretaria General.  
Dra. Rosario Peña Los Baños, Secretaria de Servicios Administrativos y Recursos Humanos.  
Dra. Pedro de Jesús Farfán Gómez, Director General de Asuntos Jurídicos.  
Dra. Beatriz Llerena García, Director General de Asuntos Normativos.

EXPEDIENTE: R.S. 74/69

5º CUADERNO



TRIBUNAL FEDERAL  
DE  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Méjico, Distrito Federal, a veinticinco de abril

1

de dos mil seis.

A sus autos el escrito recibido dieciocho de abril de dos mil seis, suscrito por el C. Jorge Alfonso Iturbide Guerra, en su carácter de apoderado de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, personalidad que tiene acreditada en autos, mediante el cual en cumplimiento al acuerdo del once de abril del año en curso, manifiesta que la representación por la citada Cámara, es a través del Secretario de Servicios Administrativos y Financieros y Director General de Recursos Humanos, conferida con fundamento en los artículos 51, numeral 1, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 46, inciso e) y 47, incisos g) y h) del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio SECRETAARIO GENERAL de Carrera de la Cámara de Diputados de abril de dos mil, publicada en el Diario Oficial de la Federación de veintidós ACUERDOS de mayo del citado año.

Considerando que los CC. Secretario de

Servicios Administrativos y Financieros y Director General

de Recursos Humanos de la Cámara de Diputados del H.

Congreso de la Unión, expedieron las Condiciones

Generales de Trabajo (fojas 458 a la 485) tomando en

cuenta la opinión del Sindicato de Trabajadores de la

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; con

fundamento en los artículos 87, 90, 124 fracción V, 124 "A"

fracción III y demás aplicables de la Ley Federal de los

Trabajadores al Servicio del Estado, 51, numeral 1, inciso a)

de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos y 46, inciso e) y 47, incisos g) y h) del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Diputados, ténganse por depositadas y registradas las Condiciones Generales de Trabajo que regirán las relaciones laborales entre la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y sus trabajadores de base.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 118 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en concordancia con el artículo 115 del Código de Procedimiento Civiles del Distrito Federal de aplicación supletoria, hágase saber al ocurrente que con fecha tres de abril de dos mil seis, protesto como Magistrado Representante de los Trabajadores en la Primera Sala, el C. Felipe Arjón Pacheco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resolvió por UNANIMIDAD de votos el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha.- El Presidente del Tribunal.- La Secretaría General de Acuerdos.- Doy fe.